



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
Honorable Concejo Deliberante

CORRIENTES, 16 MAR 2006

ORDENANZA N°: 4272

VISTO:

La realización del Foro Nacional de Concejales, que llevó a cabo los días 29 y 30 de Junio del año 2005; Y,

CONSIDERANDO

Que el mismo convocó a legisladores comunales y funcionarios del país y países limítrofes, poniendo en evidencia la importancia del intercambio de información entre las distintas comunas y como consecuencia, la necesidad de poseer la bibliografía acorde, buscando la difusión y la preservación de nuestro patrimonio;

Que el destacado nivel de las exposiciones realizadas, como así también la proyección alcanzada por quienes participaron del mencionado Foro, no ha hecho reflexionar sobre el dictado de la presente norma, la cual es la consecuencia del intercambio de experiencias;

Que si bien existen bibliografías sobre los temas antes mencionados, lejos se esta de ser suficiente, considerando que la publicación de textos demanda generalmente no solo una inversión monetaria sino también el aval correspondiente de Instituciones o personalidades idóneas;

Que son muchas las personas que por conocimiento y experiencia pueden aportar a un proyecto integral, que beneficiará a niños, jóvenes y adultos; teniendo siempre a la educación como verdadera herramienta de superación;

Que en uso de sus facultades, el Honorable Concejo Deliberante obra en consecuencia.

Dr. JOSE L. RAMIREZ ALEGRE  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante



NORBERTO AST  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
Honorable Concejo Deliberante

...2.-

CORRIENTES,

16 MAR 2006

ORDENANZA N°: **4272**

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

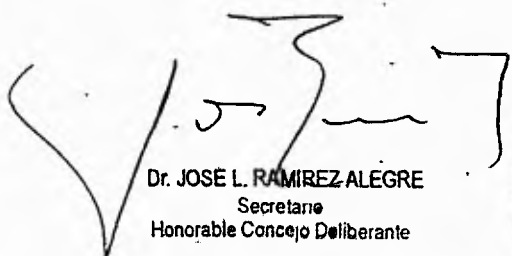
ART. 1°.-: OTORGAR el auspicio para la confección de un original para su posterior publicación de la exposición realizada en el Foro Nacional de Concejales, por el Ingeniero Agrónomo JUAN S. SEMHAN, sobre el tema Gestión Ambiental y Prevención, el presente Auspicio no significa erogación alguna para el Concejo Deliberante.-

ART. 2°.-: DECLARAR de Interés del Honorable Concejo Deliberante la publicación mencionada en el artículo precedente.-

ART. 3°.-: La Comisión de Cultura, Educación y Turismo, a través de la Dirección de Ceremonial y Protocolo del Honorable Concejo Deliberante, coordina la fecha de presentación de la publicación mencionada, como así también la entrega de ejemplares a las Instituciones Educativas y Culturales del medio.-

ART. 4°.-: LA presente Ordenanza será refrendada por el Señor Secretario del Honorable Concejo Deliberante.-

ART. 5°.-: REMITASE al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.-

  
Dr. JOSÉ L. RAMÍREZ ALEGRE  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante



  
NORBERTO AST  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante



Municipalidad de la Ciudad de Corrientes  
*Honorable Concejo Deliberante*

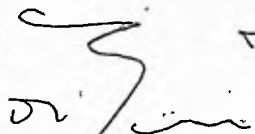
...3.-

CORRIENTES, 16 MAR 2006

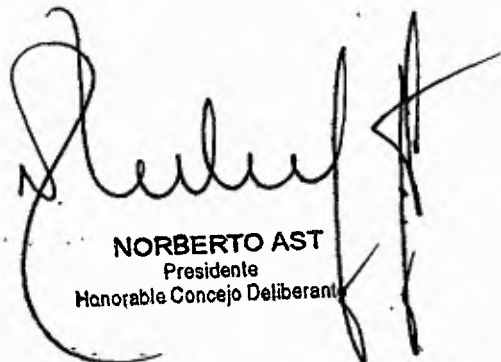
ORDENANZA N°: **4272**

ART. 6°:- REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVASE.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS DIECI-/  
SEIS DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SEIS.-

  
Dr. JOSE L. RAMIREZ ALEGRE  
Secretario  
Honorable Concejo Deliberante



  
NORBERTO AST  
Presidente  
Honorable Concejo Deliberante

103-4-06

VISTO: LA ORDENANZA N° 4272 SANCIONADA POR EL HONORABLE  
CONCEJO DELIBERANTE EL 16-03-06.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 443 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO  
MUNICIPAL EL 29-03-06.

POR LO TANTO: CÚMPLASE.



*[Handwritten signature]*  
Esc. Juan Carlos Rodriguez  
Director de Despacho  
Municipalidad de la Ciudad de Corrientes

*[Faint handwritten signature]*

*[Faint stamp or text]*